

## POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN DE ÓRDENES

La Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante “LMVSI”), en su artículo 218 establece que las empresas de inversión, al ejecutar órdenes de clientes, deben adoptar las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, y que deben contar con una política de ejecución de órdenes. A su vez, esta Política establecerá las condiciones bajo las cuales, se deberán ejecutar o transmitir a otros intermediarios las órdenes de los clientes.

Cajasur, para poder ofrecer el servicio de ejecución a sus clientes y debido a su limitada estructura operativa, realiza la contratación de todos los instrumentos financieros con Kutxabank. Por tanto, será la Política de Mejor Ejecución de Kutxabank la que dé respuesta a la necesidad de cumplir con las exigencias de Mejor Ejecución de la LMVSI. De esta forma, Cajasur cumple con el requerimiento de adopción de todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado al ejecutar las órdenes de los clientes.

Kutxabank, al ejecutar las órdenes de los clientes, tiene en cuenta tanto las características del cliente, incluida la categorización como cliente minorista o profesional, como las características de la orden, las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden y de los centros de ejecución o intermediarios a los que este pueda dirigirse.

Los preceptos de la Política resultarán de aplicación a los instrumentos financieros tal y como vienen definidos en la LMVSI. La Política será de aplicación a aquellos instrumentos financieros sobre los que Kutxabank preste ese servicio en cada momento.

Kutxabank presta actualmente, bajo la Política, los siguientes servicios de inversión teniendo en cuenta su posición:

- Receptor y transmisor de órdenes de clientes, donde será precisa la selección adecuada de los intermediario/s que ejecute/n las órdenes. Se realizará para renta variable, ETFs, Warrants, ciertos instrumentos de renta fija y algunos derivados de mercados organizados en los que Kutxabank no es participante directo, por lo que transmite las órdenes de los clientes a un tercero para su ejecución.
- Ejecutor de órdenes por cuenta de clientes, tanto directamente en centros de ejecución como cuando ejecuta órdenes contra su cartera propia, donde asume riesgo de mercado y actúa como contrapartida del cliente. Se realizará para ciertos instrumentos de renta fija y para algunos derivados en mercados organizados en los que Kutxabank es participante directo.

En el cuadro del Anexo se detalla la relación no exhaustiva de los Centros de Negociación utilizados por Kutxabank para ejecutar sus órdenes. Cualquier otro no listado podría, sin embargo, ser seleccionado cumpliendo los criterios mencionados en las políticas de selección de Centros de Negociación.

La Política de Mejor Ejecución de Kutxabank será de aplicación a todos los clientes minoristas y profesionales. No será de aplicación a las contrapartes elegibles. El criterio que prevalecerá en el caso de clientes minoristas será el de “contraprestación total”. De acuerdo con el artículo 222.2 de la LMVSI, la determinación del resultado óptimo se hará tomando en cuenta, principalmente, la contraprestación total compuesta por el precio de los instrumentos financieros y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las tasas del centro de ejecución, las tasas de compensación y liquidación y otras tasas pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden. Respecto a clientes profesionales, entrarán en juego factores adicionales a los contemplados en el caso de minoristas, como podrían ser la velocidad o probabilidad de ejecución debido a los grandes volúmenes de contratación que efectúan, pero en ningún momento se incorporarán las comisiones cobradas por Kutxabank, bajo cualquier concepto, en la transacción a efectos de verificación de la mejor ejecución.

Cuando el cliente transmita una instrucción específica acerca de dónde o cómo quiere ejecutar una orden, modificando alguna de las prioridades expuestas anteriormente, dichas instrucciones prevalecerán sobre los aspectos recogidos en la Política en la medida de lo posible, siempre que Kutxabank disponga de las medidas y de los canales de ejecución que le permitan llevar a cabo la instrucción específica del cliente. En el resto de atributos de la operación sobre los que no hubiera instrucciones, se seguirán los preceptos que pudieran ser aplicables de la Política.

En estos casos, se advertirá al cliente de que cualquier instrucción específica puede impedir que, por lo que respecta a los elementos afectados por esa instrucción, Kutxabank adopte las medidas previstas en el contexto de la Política de cara a obtener el mejor resultado posible en la ejecución de dichas órdenes. En cualquier caso, Kutxabank intentará obtener el mejor resultado posible ajustándose a dichas instrucciones.

El consentimiento de la Política podrá ser tácito. Se entenderá como tal el inicio de la operativa por parte del cliente.

Kutxabank comprobará periódicamente la eficacia de la Política y la calidad de ejecución de las entidades contempladas, y realizará una revisión de la Política con carácter anual y cada vez que se produzca un cambio material que pueda afectar a la misma.

Kutxabank, en los casos en los que actúa como ejecutora de órdenes, demostrará a sus clientes (a petición de los mismos) que las órdenes se han ejecutado de conformidad con la Política de Mejor Ejecución establecida, materializándose dicha demostración en la comprobación de que se han seguido los principios y aspectos concretados en la Política en relación con los procedimientos de ejecución.

**ANEXO - CENTROS DE EJECUCIÓN / INTERMEDIARIOS**

**Derivados:**

Centros de Negociación	País	Tipo	Modo de acceso
EUREX Deutschland & Eurex Zurich AG, "Eurex Exchanges"	DEU	Mercados Regulados	Acceso directo
MEFF – Mercado Español Oficial de Opciones y Futuros Financieros	ESP	Mercados Regulados	Acceso indirecto
ICE – Intercontinental Exchange	USA	Mercado no UE	Acceso indirecto
CME – Chicago Mercantile Exchange	USA	Mercado no UE	Acceso indirecto
CBOT – Chicago Board of Trade	USA	Mercado no UE	Acceso indirecto
Nasdaq OMX	USA	Mercado no UE	Acceso indirecto
LIFFE – London International Futures Exchange	GBR	Mercados Regulados	Acceso indirecto
LME – London Metal Exchange	GBR	Mercados Regulados	Acceso indirecto
SIMEX – Singapore Exchange	JPN	Mercado no UE	Acceso indirecto
OSAKA – Osaka Stock Exchange	JPN	Mercado no UE	Acceso indirecto

Intermediarios: Santander, Altura Markets S.V, Morgan Stanley.

**Renta Fija:**

Centros de Negociación	País	Tipo	Modo de acceso
------------------------	------	------	----------------

Bloomberg	GBR	MTF	Acceso directo
Tradeweb	GBR	MTF	Acceso directo
SEND*	ESP	Mercados Regulados	Acceso indirecto
MARF*	ESP	Mercados Regulados	Acceso indirecto

\*Intermediario: Norbolsa.

**Renta Variable, ETF y Warrants:**

Centros de Negociación	País	Tipo	Modo de acceso
BME	ESP	Mercados Regulados	Acceso indirecto

Intermediario: Norbolsa.